JERÁRQUICOS SALUD

Capítulo VI: Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

VIGENCIA:septiembre 2025

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la Carta de Adhesión y adjuntar el certificado de **especialidad emitido por el Consejo Deontológico de Odontólogos la Provincia de Mendoza.**

También, tener al día: la Matrícula Profesional, el Seguro de Responsabilidad Civil* y el Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)**

Se recomienda antes de realizar una atención del presente Capítulo, consultar las "Normas de Trabajo de Ortodoncia" subidas en la Web de Federación:

CONSULTAR NORMAS HACIENDO CLIC "AQUÍ"

A PARTIR DEL 01/06/2025 ES OBLIGATORIO USO DEL TOKEN EN CADA PRÁCTICA QUE SE REALIZA. El mismo reemplaza a la firma del afiliado. (Cualquier duda consultar el Manual del Token que está subido en la web).

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
006.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (se deberá adjuntar informe morfo no	\$ 23.408
	requiere previa autorización)	Ş 23.406
	Ortopedia / Ortodoncia interceptiva	
006.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$ 148.514
006.02.01	Primer control	\$ 100.287
006.02.01	Segundo control	\$ 100.287
006.02.01	Tercer control	\$ 100.287
006.02.01	Cuarto control	\$ 100.287
006.02.01	Quinto control	\$ 100.287
	Ortodoncia Correctiva.	
006.03.00	Tratamiento. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$ 320.490
006.03.01	Primer control	\$ 200.573
006.03.01	Segundo control	\$ 200.573
006.03.01	Tercer control	\$ 200.573
006.03.01	Cuarto control	\$ 200.573
006.03.01	Quinto control	\$ 200.573
006.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$ 442.885

^{*}Para aquellos profesionales que tienen el Seguro por fuera del Convenio Corporativo, deberán presentar la póliza y el comprobante del pago mensual.

^{**}El Certificado del Registro Nacional de Prestadores (ex Anssal) pueden realizarlo en la sede de Federación